

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

DECISIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 0031-2025-BCRP

CONSIDERANDO QUE:

Es política del Banco Central la permanente revisión y mejora de sus procedimientos que le permitan llevar a cabo sus actividades y tareas de una manera eficientemente estructurada y con arreglo a la normatividad vigente, incorporando criterios de gestión de riesgos y control interno.

La Subgerencia de Sucursales ha informado que es necesario actualizar el procedimiento No. 029-2023-GCA100-N para incluir el proceso de verificación de fraccionamiento de las solicitudes de compra por montos mayores a 1 UIT y hasta 8 UIT, por lo que ha propuesto el procedimiento No. 029-2025-GCA100-N.

La Gerencia de Riesgos ha dado su conformidad a la propuesta de la Subgerencia de Sucursales.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el reemplazo del Procedimiento No. 029-2023-GCA100-N “Adquisición de bienes y contratación de servicios por montos hasta 8 UIT en sucursales”, por el Procedimiento No. 029-2025-GCA100-N “Adquisición de bienes y contratación de servicios por montos hasta 8 UIT en sucursales”.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Decisión y la actualización del Manual de Procedimientos en la Intranet del Banco y en el Portal Institucional.

Lima, 14 de abril de 2025

Paul Castillo Bardález
Gerente General

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: